



GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 016-2022-CR/GRM

Fecha : 13-01-2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Moquegua N° 002-2022-CR/GRM, realizada el trece de enero del año dos mil veintidós, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional aprobada mediante Ley N° 30305, establece que *“Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. [...]”*; Que, en la misma línea el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establece lo siguiente: *“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal.”*

Que, el artículo 11° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867; respecto a la organización de los Gobiernos Regionales, dentro de su estructura considera al Consejo Regional, siendo el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Está integrado por los Consejeros Regionales, elegidos por sufragio directo por un periodo, de cuatro (4) años. El mandato es irrenunciable, con excepción de los casos previstos en la Constitución, pero revocable conforme a Ley.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, en el penúltimo párrafo del inciso b) del artículo 14°, establece que el Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas organiza su trabajo en Comisiones.

Que, el Reglamento Interno de Consejo Regional, Ordenanza Regional N° 001-2011-CR/GRM, en su artículo 8° establece para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas del Consejo Regional organiza su trabajo en Comisiones Permanentes, Investigadoras y Especiales; la norma acotada en su artículo 72° señala la definición de las comisiones como órganos del Consejo Regional integrado exclusivamente por Comisiones Regionales, cuya función principal es normar y fiscalizar el funcionamiento de los Órganos del Gobierno Regional, Direcciones Sectoriales, Programas y Proyectos Especiales. Asimismo le compete el estudio, análisis y dictamen de los proyectos de Ordenanzas Regionales y la absolución de consultas en los asuntos de su competencia.

Que, el acotado Reglamento Interno de Consejo Regional, en su artículo 74° precisa sobre la conformación de las comisiones, las que se conforman anualmente, que debe ser multipartidaria y deberán quedar conformadas en la segunda sesión ordinaria del año calendario; y en el artículo 75° señala que las Comisiones Ordinarias estarán conformadas por tres (3) Consejeros Regionales. Asimismo el precitado Reglamento en su artículo 77° detalla las funciones y atribuciones de las Comisiones Ordinarias; y en el artículo 85° establece que el Consejo Regional de Moquegua conforma nueve (9) Comisiones Ordinarias.

Que, en la Sesión Ordinaria de la fecha, según la convocatoria efectuada los Consejeros Regionales de Moquegua, dentro de un acto democrático determinaron que se ratifiquen a los Consejeros Regionales en las Comisiones Ordinarias conformadas el año 2021.

Que, de conformidad al artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, los Acuerdos de Consejo Regional son normas que expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o





GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 016-2022-CR/GRM

Fecha : 13-01-2022

declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; los cuales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros.

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias; el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua – O.R. N° 001-2011-CR/GRM; y, en mérito al debate en Sesión Ordinaria N° 002-2022-GRM/CR desarrollada de manera virtual; el Consejo Regional de Moquegua, con el voto por mayoría de sus miembros y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua para el periodo anual 2022, quedando de la siguiente manera:

- 1. COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO, COOPERACION TECNICA Y PROMOCION DEL EMPLEO**
Presidente : María del Carmen Koc Zeballos
Vicepresidente : Víctor Manuel Paredes Rivero
Secretario : Hugo Mamani Cabana
- 2. COMISION DE DESARROLLO SOCIAL Y LUCHA CONTRA LA POBREZA**
Presidente : Harly Martin Negrillo Guevara
Vicepresidente : Yovanna Martina Valdez Barrera
Secretario : Job Samuel Ventura Bautista
- 3. COMISION DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
Presidente : Job Samuel Ventura Bautista
Vicepresidente : María del Carmen Koc Zeballos
Secretario : Víctor Manuel Paredes Rivero
- 4. COMISION DE INFRAESTRUCTURA**
Presidente : Luis Miguel Caya Salazar
Vicepresidente : Jesús Alfredo Zapata Villanueva
Secretario : Artemio Neptali Flores Ventura
- 5. COMISION DE RECURSOS NATURALES GESTION DEL MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMATICO Y DEFENSA CIVIL**
Presidente : Jesús Alfredo Zapata Villanueva
Vicepresidente : Hugo Mamami Cabana
Secretario : Luis Miguel Caya Salazar
- 6. COMISION DE FISCALIZACION Y CONTROL INTERNO**
Presidente : Yovanna Martina Valdez Barrera
Vicepresidente : Job Samuel Ventura Bautista
Secretario : Jesús Alfredo Zapata Villanueva
- 7. COMISION DE DESCENTRALIZACION, TRANSFERENCIA Y PATRIMONIO**
Presidente : Hugo Mamami Cabana
Vicepresidente : Luis Miguel Caya Salazar
Secretario : María del Carmen Koc Zeballos





GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 016-2022-CR/GRM

Fecha : 13-01-2022

8. **COMISION DE TURISMO, INDUSTRIA Y TRABAJO**

Presidente : Víctor Manuel Paredes Rivero
Vicepresidente : Artemio Neptali Flores Ventura
Secretario : Harly Martin Negrillo Guevara

9. **COMISION DEL NIÑO, LA JUVENTUD, EDQUIDAD DE GÉNERO Y COMUNIDADES CAMPESINAS.**

Presidente : Artemio Neptali Flores Ventura
Vicepresidente : Harly Martin Negrillo Guevara
Secretario : Yovanna Martina Valdez Barrera

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, el presente Acuerdo de Consejo Regional, al Titular del Gobierno Regional de Moquegua, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Moquegua en la página web del Gobierno Regional de Moquegua, para conocimiento y fines

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ABOG. MARIA DEL CARMEN KOC ZEBALLOS
CONSEJERA DELEGADA

